



Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Teléfono 03878-421388

San Ramón de la Nueva Orán, 28 OCT 2013

Expediente. N° SO-19.500/13.-

VISTO:

Las Presentes actuaciones en relación a extensión de regularidad de asignaturas de la Carrera de Computador Universitario de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 10, la Subcomisión de Carrera de Computador Universitario determina hacer lugar al pedido efectuado por el alumno Sebastián Gerardo Allou, en la asignatura Cálculo Numérico, de extensión de regularidad hasta el turno ordinario Noviembre-Diciembre/13, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo I de la Resolución N° 290/01 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas.

Que, asimismo, la Subcomisión de Carrera de Computador Universitario determina No hacer lugar al pedido efectuado por los alumnos Héctor Rubén Córdoba y Wálter Marcelo Colodro, por no cumplir con lo dispuesto en el Artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 290/01 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas.

Que, se debe emitir el instrumento legal correspondiente; y

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE LA SEDE ORAN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°- Autorizar la Prórroga de Regularidad hasta el Turno Ordinario Noviembre-Diciembre/2013, al alumno que a continuación se detalla, en la asignatura que se indica, de la Carrera Computador Universitario de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, en un todo de acuerdo a lo dispuestos en los considerando de la presente resolución.

Orden	Apellido y Nombres	L.U. N°	Asignatura
1.-	ALLOU, Sebastián Gerardo	6.510	Cálculo Numérico.-

ARTÍCULO 2°- Elevar la presente Resolución a la Facultad de Ciencias Exactas para su convalidación y cursar copia a Departamento Alumnos, Secretaría de Sede Consejo Asesor y Subcomisión de Carrera para su conocimiento y efectos.

hc



Lic. PEDRO F. RUEDA
SECRETARIO SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. ELENA CRÓDOLQUE DE DURAN
DIRECTORA - SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA